



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Lunes 27 de Julio de 2026

NÚM. 28

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JIQUILPAN, MICHOACÁN**

MODIFICACIÓN AL BANDO DE GOBIERNO

Acta No. 91

En la Ciudad de Jiquilpan en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas del día jueves 09 de julio de 2026 (dos mil veintiséis), estando reunidos en la Sala de Cabildo «Lázaro Cárdenas» de esta Presidencia Municipal ubicada en la calle Diego José Abad esquina con Profesor Fajardo sin número, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo Número 91, y que previo citatorio firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Milton Hernández Alonzo fue hecho llegar a los miembros del Cabildo en el término de Ley a los C. Lic. Gerardo Olloqui Estrada, Presidente Municipal, C. Maritza Álvarez Magallón, Síndica Municipal, C. José Luis Preciado Guerra, Regidor, Mtra. Martha Yuritzi Ruiz Inocencio, Regidora, Odont. Víctor Hugo Vidales Silva, Regidor, Lic. Brenda Evelyn Ortiz Figueroa, Regidora, Ing. Ricardo Mendoza Sánchez, Regidor, C. Noemí Mendoza González, Regidora, Mtra. Susana Gómez García, Regidora, Ing. Eduardo Ysi Álvarez, Regidor, Ing. Manuel De Jesús Macías Reyes, Regidor, C. Martín Magallón Farías, Regidor, asistidos por el Lic. Milton Hernández Alonzo, en calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, se pone a su consideración el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la Modificación del Artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán.

5.- ...

6.- ...

7.- ...

4. Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, el Lic. Milton Hernández Alonzo, Secretario del Honorable Ayuntamiento, procedió a dar lectura al punto número 4 (cuatro), referente a: propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la Modificación del Artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán. el Lic. Gerardo Olloqui Estrada, Presidente Municipal, Manifiesta: la presente propuesta de Modificación al artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, tiene como finalidad armonizar el marco normativo municipal en materia de recolección, vigilancia, control, manejo y sanción de los residuos sólidos urbanos, fortaleciendo expresamente las facultades del Departamento de Aseo Público, en congruencia con lo previsto en el Reglamento para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Concesionarios Recolectores de Residuos Sólidos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán.

Por lo anterior, se considera procedente Reformar el artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para quedar en los términos siguientes:

Actualmente.

ARTÍCULO 44. Es competencia del Ayuntamiento, a través del Departamento de Aseo Público, la recolección de residuos sólidos municipales que provienen de actividades que se desarrollen en casa habitación, sitios y servicios públicos, demolición, construcciones, establecimientos comerciales y de servicios, así como residuos industriales que no se deriven de su proceso.

Con la Modificación.

ARTÍCULO 44. Es competencia del Ayuntamiento, a través del Departamento de Aseo Público, la recolección de residuos sólidos municipales que provienen de actividades que se desarrollen en casa habitación, sitios y servicios públicos, demolición, construcciones, establecimientos comerciales y de servicios, así

como residuos industriales que no se deriven de su proceso.

El Departamento de Aseo Público será la autoridad municipal encargada de vigilar, sancionar y hacer cumplir el Reglamento para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Concesionarios Recolectores de Residuos Sólidos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, en los términos establecidos por dicho ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Por tanto, se somete respetuosamente a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación de la Modificación al artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, por tratarse de una Reforma jurídicamente procedente, administrativamente necesaria y socialmente conveniente para el Buen Gobierno Municipal. **Se aprueba por unanimidad** de votos de los integrantes de Cabildo presentes la Modificación al Artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, en los términos expuestos. Asimismo, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

7. Clausura de la Sesión. Por lo cual, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día jueves 09 de julio de 2026 (dos mil veintiséis), se da por concluida la Sesión Ordinaria de Cabildo número 91, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que levante el Acta correspondiente y pase a firma la presente Acta, doy fe.

Lic. Gerardo Olloqui Estrada, Presidente Municipal; C. Maritza Álvarez Magallón, Síndica Municipal, Regidores: C. José Luis Preciado Guerra, Mtra. Martha Yuritzi Ruiz Inocencio, Odont. Víctor Hugo Vidales Silva, Lic. Brenda Evelyn Ortiz Figueroa, Ing. Ricardo Mendoza Sánchez, C. Noemí Mendoza González, Mtra. Susana Gómez García, Ing. Eduardo Ysi Álvarez, Ing. Manuel De Jesús Macías Reyes, C. Martín Magallón Farías; Lic. Milton Hernández Alonzo, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmado).